

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5659

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2022.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1576**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 115.190/21, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio marco de Colaboración entre la provincia de Santa Cruz e YPF Tecnología S.A, suscripto el día 19 de Octubre del año 2021, entre YPF Tecnología S.A representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA y la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia KIRCHNER;

Que el Convenio aludido tiene por objeto promover la concertación de programas de cooperación para la planificación, coordinación y ejecución de actividades de cooperación para el intercambio de información y la elaboración conjunta y coordinada de trabajos en común;

Que en razón de la ejecución de actividades y trabajo, se incluye la confección de proyectos de investigación y desarrollo, asistencia técnica, servicios especializados, docencia y/o extensión de temas de interés común;

Que asimismo los distintos ámbitos de cooperación de cada uno de los proyectos que se implementen serán establecidos mediante convenios técnicos específicos, que incluirán planes operativos, en los que se detallarán las acciones a realizar y los recursos a utilizar, los mismos serán suscriptos por las partes o por quienes estos designen expresamente a dicho efecto;

Que el Convenio tendrá una vigencia por el plazo de 5 años y será renovable por periodos iguales, salvo que las partes manifiesten lo contrario;

Que en función de lo expuesto nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1432/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración entre la provincia de Santa Cruz e YPF Tecnología S.A, suscripto el día 19 de Octubre del año 2021, entre YPF Tecnología S.A representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA y la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia KIRCHNER y que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno  
**Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA**  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
**Sr. FERREYRA JORGE DANIEL**  
Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA**  
Ministro de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1579**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente CPE-N° 668.927/17 (V cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0061 de fecha 22 de Enero de 2018, se incorporó a la Planta Permanente, a partir de la fecha del citado instrumento legal, a varios agentes contratados comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, que se desempeñaban en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, entre ellos, a las señoras Stella Maris BAIGORRIA y Andrea de los Ángele BERRONDO;

Que a fojas 963 la Dirección Auxiliares de la Educación dependiente del Consejo Provincial de Educación informa que se deberán excluir del ANEXO I del citado Instrumento Legal a la agente Stella Maris BAIGORRIA de conformidad al Decreto N° 1494/15, obrante a fojas 955/958 y a la señora Andrea de los Ángele BERRONDO, conforme al Decreto N° 0841/16 obrante a fojas 959/960;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 868/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 968 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCLÚYASE** del Anexo I del Decreto N° 0061 de fecha 22 de Enero de 2018, a la señora Stella Maris BAIGORRIA (D.N.I. N° 20.380.086) y la señora Andrea de los Ángele BERRONDO (D.N.I. N° 27.252.029), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial

de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 1581**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 206.403/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con las firmas: "**HORACIO ARENA S.A.**", Proveedor N° 718 - C.U.I.T. N° 30-56240625-1, con domicilio en tripulante de founmier N° 1850 de esta ciudad capital, en concepto de los siguientes artículos, correspondiente a los renglones Nros. 1, 3, 4, 6, 19, 11, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 27.400.000,00)**, y el "**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**", C.U.I.T. N° 30-60737179-9, con domicilio especial en Ruta Nacional N° 3 km 2605, Santa Cruz y domicilio fiscal en Maipú N° 510 - Piso 4 Depto. c, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de los siguientes artículos, correspondiente a los renglones Nros. 2, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, por la suma total de **PE-SOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 43.405.320,00)**, tendiente a la adquisición de alimentos imperecederos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación de Asistencia de este Ministerio;

Que asimismo se encuentra alcanzado por el Decreto N° 0273/20, Ratificado por Ley N° 3693, Prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente por Decretos Nros. 0248/21 y 1123/21, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del día 6 de Septiembre del año 2021, Artículo 11 facultando a la adquisición directa de bienes, servicios o equipamientos, exceptuándolos de las prevenciones emanadas de la Ley N° 760 y sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 263/82, y de los límites de autorización y aprobación del Decreto N° 0946/18 y sus modificatorias, que sean necesarios para afrontar la emergencia sanitaria;

Que a fojas 63, consta con el Visto Bueno de la Ministra Secretaria General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cumpliendo con lo normado en el Artículo 11 del Decreto N° 0273/20, Ratificado por Ley N° 3693;

Que así también, es importante mencionar que, la suma requerida para el cumplimiento del presente, será afectada a fondos provenientes del convenio "PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto de que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Social Sanitaria que sufren nuestros compatriotas, motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación de virus (COVID-19), que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, refrendado por Decreto N° 1489/21;

Que el presente trámite cuenta con el Formulario de

Preventiva de Crédito emitido por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 67, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos Cálculo de Recursos, Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 561/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 74/75 y SLYT-GOB N° 1108/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 80/81;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **CONTRÁTASE DIRECTAMENTE** con las firmas: “**HORACIO ARENA S.A.**”, Proveedor N° 718 - C.U.I.T. N° 30-56240625-1, con domicilio en tripulante de fournier N° 1850 de esta ciudad capital, en concepto de los siguientes artículos, **renglón N° 1:** cuarenta mil (40.000) Botellas de aceite de girasol por 900cc, marca: LÁGRIMA DEL SOL, precio unitario \$ 245,00, precio total \$ 9.800.000,00, **renglón N° 3:** cuarenta mil (40.000) Paquetes azúcar blanca pura tipo “A” corrediza refinada por 1 kg, marca: ARCOR, precio unitario \$ 80,00, precio total \$ 3.200.000,00, **renglón N° 4:** cuarenta mil (40.000) Paquetes de cacao x 360 gr. Marca: ARCOR, precio unitario \$ 148,00, precio total \$ 5.920.000,00, **renglón N° 6:** cuarenta mil (40.000) Latas de choclo en grano por 300gr. Marca ARCOR, precio unitario \$ 112,00, precio total \$ 4.480.000,00, **renglón N° 19:** veinte mil (20.000) paquetes de galletas tipo salada “crackers” tripack x 300 gr. Marca SERRANAS, precio unitario \$ 100,00, precio total \$ 2.000.000,00, por mejor calidad y el **renglón N° 11:** cuarenta mil (40.000) Paquetes/Cajas de gelatina por 40 gr marca GODET, precio unitario \$ 50,00, precio total de \$ 2.000.000,00, *por menor precio*, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 27.400.000,00)**, y el “**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-60737179-9, con domicilio especial en Ruta Nacional N° 3 km 2605, Santa Cruz y domicilio fiscal en Maipú N° 510 – Piso 4 Depto c, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de los siguientes artículos, **renglón N° 2:** cuarenta mil (40.000) paquete de arroz por 1 kg. Marca OKITA, precio unitario \$ 94,985, precio total de \$ 3.799.400,00, **renglón N° 5:** cuarenta mil (40.000) latas de jardineras x 350 gr. Marca OKEY, precio unitario \$ 59,895, precio total \$ 2.395.800,00, **renglón N° 7:** cuarenta mil latas de arvejas secas remojadas por 350 gr, maca OKEY, precio unitario \$ 41,14, precio total \$ 1.645.600,00, **renglón N° 8:** cuarenta mil (40.000) paquete de fideos por 500 gr. Marca FAVORITA, precio unitario \$ 37,51, precio total \$ 1.500.400,00, **renglón N° 9:** cuarenta mil (40.000) paquetes de fideos tallarines por 500 gr. Marca FAVORITA, precio unitario \$ 37,51, precio total de \$ 1.500.400,00, **renglón N° 10:** cuarenta mil (40.000) paquetes de fideos soperos por 500 gr. Marca FAVORITA, precio unitario \$ 42,35, precio total \$ 1.694.000,00, **renglón N° 12:** cuarenta mil (40.000) paquetes de harina común “0000” x 1 kg MARCA PUREZA, precio unitario \$ 66,30, precio total \$ 2.652.000,00, **renglón N° 13:** cuarenta mil (40.000) cajas de té por 100 unidades, marca TARAGÜÍ, precio unitario \$ 213,565, precio total \$ 8.542.600,00, **renglón N° 14:** cuarenta mil (40.000) cajas de Yerba Mate en saquito por 100 unidades, marca TRANQUERA, precio unitario \$ 217,80, precio total de \$ 8.712.000,00, **renglón N° 15:** cuarenta mil (40.000) paquetes de lentejas por 400 gr.- marca OLINTO, precio unitario \$ 90,168, precio total \$ 3.606.720,00, **renglón N° 16:** cuarenta mil (40.000) paquetes de porotos tipo pallares por 400 gr. Marca DOROTEO, precio unitario \$ 82,875, precio total de \$ 3.315.000,00, **renglón N° 17:** cuarenta mil (40.000) paquetes de harina de maíz por 5000 gr. Marca DEL CAMPO, precio unitario \$ 44,77, precio total \$ 1.790.800,00, **renglón N° 18:** cuarenta mil (40.000) cajas de puré de tomate por 520 gr. Marca OKEY, precio unitario \$ 56,265, precio total de \$ 2.250.600,00, por menor precio, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 43.405.320,00)**, tendiente a la adquisición de alimentos impercederos, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación de Asistencia de este Ministerio.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 70.805.320,00)**, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social –SAF: 15 Ministerio de Desarrollo social – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14 Transferencias Internas – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 32-0-0-0- IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.01.04.07 Asistencia Financiera - Otros, del Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** a través de la Dirección General de Tesorería a las firmas comerciales:

“**HORACIO ARENA S.A.**” \$ **27.400.000,00.-**

“**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**” \$ **43.405.320,00.-**

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1570

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 982.093/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucia Ailen **JAIME** (D.N.I. N° 38.279.989), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1571

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 982.083/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daiana Soledad **ANDRADE** (D.N.I. N° 36.523.285), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: “D” – Grado: II - Régimen Horario:

144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1572

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.736/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha al Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, a la señora Gisela Alejandra **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 30.144.160), quien revista como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos) en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 12, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico y por **CREADA** una (1) Categoría 17, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2021 – Ley de presupuesto N° 3720.-

### DECRETO N° 1573

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.980/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Matías **FARFAN** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.586.012), para cumplir funciones como Médico Especialista en Clínica Quirúrgica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” – Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1575

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-  
Expediente GOB-N° 115.129/21.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de



Gabinete de la Subsecretaría de Ética Pública dependiente de la JURISDICCION: Gobernación - SAF: 110, a la señora Agustina Aylen **MOLINA** (D.N.I. N° 42.915.145), asignándole la cantidad de ochocientos cincuenta (850) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1577**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-  
Expediente GOB-N° 115.157/21.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 30 de Junio del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación dependiente de la JURISDICCION: Gobernación - SAF: 110, a la señora Lorena Noemí **AVENDAÑO MENDEZ** (D.N.I. N° 32.922.533), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1578**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MSGG-N° 335.027/20,

**DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCION: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Jordán César **HINDING** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.387.540), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas mensuales, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática a partir del día 1° de Enero y hasta el día 30 de Junio del año 2022 inclusive, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.

**DECRETO N° 1582**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

**ENCOMIÉNDASE** a partir del día 12 de Diciembre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

**DECRETO N° 1583**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.678/21.-

**OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.444.185,52)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes, contribuciones sociales y se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, correspondiente a la liquidación del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

**AFÉCTASE**, el gasto que demande el presente a la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno-SAF: 410-Ministerio de Gobierno-FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial-CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0-IPP: 5.1.7.1-Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro-

Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2021.-  
**ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

**DECRETO N° 1584**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-  
Expediente JGM-N° 904.024/20.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa dependiente de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Gonzalo Leonel **ALLEVA** (Clase: 1997 D.N.I. N° 39.884.211), asignándole la cantidad de novecientas (900) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1585**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-  
Expediente JGM-N° 904.199/21.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Territoriales dependiente de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Paula Abigail **OBELAR AREVALO** (D.N.I. N° 43.282.556), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

**DECRETO N° 1586**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-  
Expediente JGM-N° 903.920/20.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Responsabilidad Social de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Adriana Lía **ESTOL** (D.N.I. N° 23.878.305), asignándole la cantidad de un mil quinientas (1500) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19 Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 036**  
**PROYECTO N° 100/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL** al encuentro de policías retirados en el marco del Día Nacional del Policía organizado por del Centro de

Retirados y Pensionados de la Policía de la provincia de Santa Cruz, que se llevaran a cabo los días 19, 20 y 21 de Abril del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Ministerio de Seguridad, Jefe de Policía de la provincia de Santa Cruz y Centro de Retirados y Pensionados de la provincia.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 037**  
**PROYECTO N° 109/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de INTERÉS PROVINCIAL y CULTURAL** la muestra temporaria **"Huelgas Obreras 100 Años"** a realizarse en la Casa de Santa Cruz en conmemoración de los 100 años de las Huelgas Patagónicas, con el fin de visibilizar los trágicos hechos ocurridos en la provincia de Santa Cruz. La misma se inauguró el pasado 25 de Marzo y estará expuesta de modo permanente por tres (3) meses en la Institución sita en calle 25 de Mayo 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 038**  
**PROYECTO N° 115/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración de Vialidad Provincial y/o ante quien corresponda, se articulen las medidas tendientes a señalar correspondientemente el tramo de Ruta Nacional 40, de ingreso a la localidad de Gobernador Gregores, con intersección a la Ruta Provincial 27.-

**Artículo 2°.- PROCEDER** en el mismo tramo, a la verificación del ancho de banquina conforme el Artículo 5 Inciso f), de la Ley 2417, que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito 24.449.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 039**  
**PROYECTO N° 118/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las “III Jornadas de Higiene y Seguridad en el Trabajo – Prevención de Riesgos Laborales”.** La misma será desarrollada los días 21 y 22 del mes de Abril del corriente año en el Salón de Rotary Club Río Gallegos, 27 de Abril en el Salón de eventos Sindicato de Petroleros Jerárquicos de la ciudad de Caleta Olivia, 28 de Abril en el Sindicato de Empleados de Comercio de la ciudad de Las Heras.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 039/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 040**  
**PROYECTO N° 121/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Dirección de Vialidad Nacional eleve a esta Honorable Cámara de Diputados, un informe pormenorizado sobre el estado de los postes S.O.S emplazados en las Rutas Nacionales de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 040/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 041**  
**PROYECTO N° 126/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E) estudie la factibilidad de la inclusión en la Red Provincial de Estaciones de Servicio a través de Energía Patagonia (EPA) al puerto de Punta Quilla, situado a 17 Km de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 041/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 042**  
**PROYECTO N° 131/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, instruya de forma inmediata, el inicio de la contratación de las obras públicas, para el reacondicionamiento y la ampliación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital “Doctor José Alberto Sánchez” de la localidad de Río Turbio, que permitiría la instalación de un tomógrafo y un mamógrafo, que son esenciales para la atención de los vecinos y vecinas de la Cuenca Carbonífera.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia para que en el tiempo que dure la concreción de la obra de reacondicionamiento y ampliación de la Sala de Diagnóstico por Imágenes, dé inicio y finalización al proceso administrativo de compra de los equipos señalados en el Artículo 1°.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 042/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 043**  
**PROYECTO N° 135/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, el Congreso Anual denominado “Centenario del Congreso**

**anual Federativo de Asociaciones Españolas. Río Gallegos, Patagonia Austral”** organizado por la Asociación Española de Socorros Mutuos de Río Gallegos y la Federación Regional de Sociedades Españolas, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Gallegos los días 8, 9 y 10 de Abril del corriente y que contará con la participación de las 62 Asociaciones que pertenecen a la Federación Regional de Sociedades Españolas.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Río Gallegos y a la Federación Regional de Sociedades Españolas.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 043/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 044**  
**PROYECTO N° 136/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** el más enérgico repudio a las manifestaciones de la Asamblea Legislativa de las Malvinas publicadas mediante un comunicado de fecha 2 de Marzo del corriente año en el que se refieren a la República Argentina como un “vecino hostil”.-

**Artículo 2°.- REAFIRMAR** la posición de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz expresando el constante inaudicable, legítimo e imprescriptible reclamo de Soberanía Nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. La soberanía y la defensa de la Patria no se negocian. Las Islas Malvinas fueron, son y serán argentinas.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente a la Cancillería Argentina y Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Poder Ejecutivo Nacional.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 045**  
**PROYECTO N° 137/2022**  
**SANCIONADO 07/04/2022**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR SU BENEPLÁCITO** por la participación de la delegación santacruceña de natación



en la Competencia Nacional de los Juegos Evita de Playa 2022, realizada en la ciudad de Mar de Ajó entre los días 28 de Marzo al día 1 de Abril del corriente.-

**Artículo 2º.- DESTACAR** a Bautista **COSTA** quien obtuvo medalla de oro de la categoría 3, de la disciplina Aguas Abiertas Adaptado y a Agustina **CORONEL** y Elías **ASTORGA** quienes obtuvieron el sexto y octavo puesto, respectivamente, en las pruebas de natación convencional.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2022.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIÓN A.S.I.P.

**RESOLUCIÓN N° 100**

RÍO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2022.-

**VISTO:**

El Código Fiscal Ley N° 3486, la Resolución General ASIP Nro. 007/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 51 y 52 del Código Fiscal establecen que la falta total o parcial de pago de las deudas de las obligaciones tributarias, así como también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones devengarán desde los respectivos vencimientos, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio y desde la interposición de la demanda de ejecución fiscal y hasta su efectivo pago un interés punitivo.

Que el mismo plexo normativo dispone que la Agencia fijará, mediante reglamentación, las tasas de interés así como sus mecanismos de aplicación.

Que, se estima oportuno adecuar las tasas de interés vigentes en virtud de las atribuciones otorgadas por los artículos citados, así como por el Artículo 10 inciso o) del Código Fiscal -Ley N° 3486- y el Art. 10 inciso j) de la Ley de Creación Nro. 3470 que facultan a la Agencia a impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros.

Que, obra Dictamen N° 252/2022 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 1029/20.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA  
DE INGRESOS PÚBLICOS**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** la tasa de interés resarcitorio prevista en el Artículo 51º del Código Fiscal Ley N° 3486, en el 3,72% para 30 días de plazo, o su equivalente diario del 0,124000%, que se devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de pago o, en su caso, hasta la fecha de interposición de la demanda de ejecución fiscal.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** la tasa de interés punitivo previsto en el Artículo 52º del Código Fiscal Ley

N° 3.486, en el 4,56% para 30 días de plazo, o su equivalente diario del 0,152000%, que se devengará desde la fecha de interposición de la demanda de ejecución fiscal y hasta el efectivo pago.

**ARTÍCULO 3º.- DEROGAR** la Resolución General ASIP Nro. 007/SIP/2016 a partir del 1 de Junio de 2022.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que la presente regirá a partir del 1 de Junio del corriente año.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, NOTIFICAR** a quienes corresponda, **PASAR** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVAR**.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V

**RESOLUCIÓN N° 0845**

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.702/2022.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 11/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EMPALME DE ANILLOS DE RED DE AGUA POTABLE Y PRESURIZACIÓN EN VIVIENDAS DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 11/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EMPALME DE ANILLOS DE RED DE AGUA POTABLE Y PRESURIZACIÓN EN VIVIENDAS DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de Junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de Mayo de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.758,68), ascendiendo el Precio Tope a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 21.758.682,15).-

P-1

**RESOLUCIÓN N° 0846**

RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.703/2022.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 12/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES, EJECUCIÓN DE DARSENAS DE ESTACIONA-

MIENTO Y CORDÓN CUNETA EN BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 12/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES, EJECUCIÓN DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO Y CORDÓN CUNETA EN BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de Junio de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de Mayo de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 52.241,31), ascendiendo el Precio Tope a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLOONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.241.317,85).-

P-1

**RESOLUCIÓN N° 2347**

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2021.-

Expediente IDUV N° 40.002/15/2019.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 38 - calle 25 de Mayo N° 984 correspondiente a la Obra: "25 VIVIENDAS PARA ESCUADRÓN DE GENDARMERÍA", a favor del señor José Luis GÓMEZ (D.N.I. N° 17.472.017), de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de Agosto de 1965 y de estado civil casado con la señora Elisa Jesús CISNERO (DNI N° 21.021.136), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de Junio de 1969.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.319.176,52), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 38 - calle 25 de Mayo N° 984 en la localidad de Pico Truncado.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

**RESOLUCIÓN N° 2350**

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2021.-

Expediente IDUV N° 42.416/73/2021.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 33 de fecha 05 de Marzo de 2020, pasada ante Escribana Pública, Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Andrés Oscar VIEYRA (D.N.I. N° 17.734.202) cede y trans-

fiere a favor de la señora María Paula del Carmen OJEDA (D.N.I. N° 26.290.390), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, referente al inmueble identificado como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Paula del Carmen OJEDA (DNI N° 26.290.390), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de Julio de 1978 y de estado civil divorciada.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 39.150,01).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-132041, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Paula del Carmen OJEDA (D.N.I. N° 26.290.390).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María Paula del Carmen OJEDA (DNI N° 26.290.390) en el domicilio sito calle Juan Esteban N° 724 - Casa N° 41 del Plan 52 Viviendas en la localidad de Río Gallegos.-

#### RESOLUCIÓN N° 2351

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 7.917/19/2002.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 178 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", cuyo titular fuera el señor Rodolfo Omar VAZQUEZ (DNI N° 10.442.270).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Rodolfo Omar VAZQUEZ (D.N.I. N° 10.442.270) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Rodolfo Omar VAZQUEZ (D.N.I. N° 10.442.270), en el domicilio sito en Casa N° 178 – Plan 240 Viviendas FO.NA.VI., en la localidad de Pico Truncado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

#### RESOLUCIÓN N° 2368

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.244/2021.-

DEJAR ESTABLECIDO que de la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHO-

CIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 287.476.810,75) consignados en el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 1964 de fecha 15 de Octubre de 2021, se imputará al Ejercicio vigente la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 114.990.724,30), quedando la diferencia a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR el gasto por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 114.990.724,30), con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 14 - Transferencias Internas - Categoría Programática: 21-00-1-00 - IPP: 5862 - Aportes a Gobiernos Municipales - Programa CASA PROPIA - CASA ACTIVA - 32 VIVIENDAS - Río Gallegos.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la firma CARRIZO STELLA MARIS.-

#### RESOLUCIÓN N° 2384

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.134/2021.-

DEJAR ESTABLECIDO que de la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 179.411.824,84) consignados en el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 2217 de fecha 12 de Octubre de 2021, se imputará al Ejercicio vigente la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 59.878.716,60) con fondos nacionales, y la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.886.013,34) con fondos provinciales, quedando la diferencia a afectar, en ambos casos, a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 59.878.716,60) con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 14 - Transferencias Internas - Categoría Programática: 20-00-01-01 - IPP: 420 - Construcciones - PLAN ARGENTINA CONSTRUYE - Río Gallegos.-

IMPUTAR el gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.886.013,34) con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 11 - Tesoro Provincial - Categoría Programática: 20-00-01-01 - IPP: 420 - Construcciones - PLAN ARGENTINA CONSTRUYE - Río Gallegos.-

DEJAR ESTABLECIDO que el presente Instrumento Legal es parte complementaria de la Resolución IDUV N° 2217 de fecha 12 de Noviembre de 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CIAPECO S.A.-

#### RESOLUCIÓN N° 2420

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.371/2021.-

REVOCAR, conforme lo establecido en el Artículo 18° de la Ley 1260 de Procedimientos Administrativos, el Llamado a Licitación Pública N° 35/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN

EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS – PRIMERA ETAPA", aprobada por Resolución IDUV N° 2185 de fecha 11 de Noviembre de 2021.-

RESTITUIR a los eventuales oferentes sus respectivas ofertas, y las garantías de mantenimiento de ofertas que hubieran presentado, bajo las constancias de estilo.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

#### RESOLUCIÓN N° 270

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-  
Expedientes CPS-N° 234.069/21 y JP-N° 799.633/21.-

PASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía Sabina Blanca Olmina MAIDANA (D.N.I. N° 17.769.770) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley Provincial N° 1864.-

#### RESOLUCIÓN N° 277

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2021.-  
Expediente MS-N° 780.506/2021.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 1° de Julio del año 2021, al cargo de Director de Control Documental dependiente de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, presentada por la Señora Ana Rosa GALARCE (D.N.I. N° 25.602.110), quién fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1170/2020, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente Ana Rosa GALARCE (D.N.I. N° 25.602.110), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16, bajo la Órbita de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17.-

#### RESOLUCIÓN N° 278

RÍO GALLEGOS, 19 de Julio de 2021.-  
Expediente JP-N° 799.942/21.-

ACÉPTASE, a partir del día 18 de Diciembre del año 2014, la renuncia presentada por la Comisario Mayor de Policía Alicia Marilena HERNANDEZ (D.N.I. N° 22.725.295), al cargo de Profesora Interina en el espacio curricular "Problemática Social Actual", que se dictó en los Cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía "AUXILIARES EN SEGURIDAD COMUNITARIA", con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedras terciarias semanales.-

#### RESOLUCIÓN N° 280

RÍO GALLEGOS, 19 de Julio de 2021.-  
Expediente JP-N° 799.753/2021.-

OTÓRGASE LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 09 de Febrero del año 2021, al Cabo de Policía Giancarlo GARGAGLIONE (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.475), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-



# ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

## ACUERDO N° 010

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-

Expediente N° 486.425/1992, adjuntos N° 486.426/1992, N° 486.427/1992 y N° 486.428/1992.-

**MODIFÍCASE** el Artículo 1° de la Resolución N° 747 de fecha 8 de Julio de 1993, en relación a la denominación de la Parcela donde se ubica la superficie adjudicada a la señora Silvia Elena **FRANULIC**, siendo la real la Parcela 2d de acuerdo a la Mensura M-14476.-

**RECTIFÍCASE** en las partes pertinentes del Acuerdo N° 58 de fecha 24 de Noviembre de 2017 la omisión de 50 decímetros cuadrados de la superficie adjudicada en su momento a la señora María Josefina **CAMPOS**, siendo la real de 562,50m<sup>2</sup> y la fecha de registro de la Mensura M-14476, siendo registrada el día 15 de Mayo de 2014.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 011

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-

Expediente N° 97.401/CAP/1933 II cuerpos y Ac. N° 489.671/1980 – 486.614/1983.-

**ACÉPTASE** la Escritura Pública N° 10 de fecha 1° de Abril de 2019, pasada ante la Escribana María de los Milagros **MANUCCI**, mediante la cual el señor Sergio Omar **POKLEPOVIC** D.N.I. N° 20.139.355, en nombre y representación de los señores Gladys Leonor **QUINTE-ROS** L.C. N° 2.313.566, Eduardo Raúl **LADA** D.N.I. N° 11.754.312 y Ana María **LADA** D.N.I. N° 13.785.652, se cede y transfiere a su favor todos los derechos posesorios y de ocupación que tienen y le corresponden sobre el bien inmueble y las mejoras enclavadas en el mismo en el que funciona el establecimiento ganadero Río Roble.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**DECLÁRASE** que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 7.982has., ubicadas en el Lote 18, Fracción A de la Colonia General Paz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Río Roble, el señor Sergio Omar **POKLEPOVIC** con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-

Expedientes Nros. 494.757/2021 - 494.412/2021 - 494.753/2021 - 494.752/2021 - 494.760/2021.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor de la señora Damaris Gemina **GARCES**, D.N.I. N° 32.537.822, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13 dictada por el Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.760/21).-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor del señor Alexis Nelson Yamil **SOTO** D.N.I. N° 29.760.929, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por el Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.752/21).-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor de la señora Élide Katherine **LÓPEZARRIAGADA** D.N.I. N° 37.944.414, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 25 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.753/21).-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor del señor Sergio Adrián **LUGO** D.N.I. N° 35.770.459, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 23 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.412/21).-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor de la señora Eliana Cecilia **SÁNCHEZ** D.N.I. N° 35.688.362, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 25 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.757/21).-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optará por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63; Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en

la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**AMPUERO LUIS ALBERTO**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.023/22; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Febrero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Paulo Andrés LEAL, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado “Laguna cuesta de la Pava” en el curso de agua “río de la Vueltas”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° inciso 1) punto 1.8, del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA

#### DISPONE:

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Paulo Andrés LEAL (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.503.095) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 17 de Febrero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante Señora Jackeline Mendoza.-

**3.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Paulo Andrés LEAL, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Depar-

tamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la provincia de Santa Cruz

P-3

### DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.305/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Patricio JARA, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en zona de veda, en el paraje o pozón denominado “Pozón Neira” en el curso de agua “río Los Antiguos”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Patricio JARA (D.N.I. N° 22.483.223) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso) 1.30 (pescar con elementos prohibidos) 1.8 (pescar más de lo establecido), 1.10 (pescar en sector de veda), el día 13 de Octubre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Andrea Miño y secretaria actuante Señora Jackeline Mendoza.-

**3.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Patricio JARA, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art.67° del Decreto N° 195/83.-

**4.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-3

### DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.305/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Franco Javier MARTÍNEZ, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje o pozón denominado “Puente Ferro” establecimiento ganadero

“Valle Cruzado”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Franco Javier MARTÍNEZ (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art.57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso), el día 12 de Enero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Andrea Miño y secretaria actuante Señora Jackeline Mendoza.-

**3.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Franco Javier MARTÍNEZ, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art.67° del Decreto N° 195/83.-

**4.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.T.A.

### DISPOSICIÓN N° 1159

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N°447.851/21.-

**SANCIÓNASE** con VEINTEMIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa ARRECHEA FERNANDEZ JUAN ALFREDO, y/o titular del dominio JNC-035, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-1



**DISPOSICIÓN N° 1160**

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N°447.853/21.-

**SANCIÓNASE** con CUARENTAMIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa ARRECHEA FERNANDEZ JUAN ALFREDO, y/o titular del dominio JNC-023, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 1161**

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N°447.863/21.-

**SANCIÓNASE** con VEINTE MIL (20.000) B.M. y DOSCIENTOS (200) U.F equivalente a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 18.580,00) a la Empresa URRUSUNO BRAIAN JORGE EMILIO, y/o titular del dominio NRM-791, de acuerdo con los Art. 53°, 56° y 34°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 1166**

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N°444.547/20.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F y CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma

de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 29.870,00) a la Empresa MATANEGRA S.A, y/o titular del dominio HQJ-230 de acuerdo a los Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 1167**

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N°444.604/20.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 52.450,00) a la Empresa MATANEGRA S.A, y/o titular del dominio NYM-942, de acuerdo a los Art. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 1171**

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N° 447.895/21.

**SANCIÓNASE** con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa TRANSPOLL SA, y/o titular del Dominio DUN-611, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la FISCALÍA de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 1172**

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N° 447.896/21.

**SANCIÓNASE** con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa TRANSPOLL SA, y/o titular del Dominio RCA-616, de acuerdo con los Art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 1184**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 444.818/21.-

**SANCIÓNASE** CON DOSCIENTAS (200) U.F y CUARENTAMIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 22.580,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la

multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 1185**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 444.819/21.-

**SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y CUARENTA MIL (40.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 22.580,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio PEG-757, de acuerdo a los Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 1186**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 444.820/21.-

**SANCIÓNASE CON SESENTAMIL (60.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 1187**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 444.923/21.-

**SANCIÓNASE CON SEISCIENTAS (600) U.F y SESENTA MIL (60.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CUARENTA (\$ 55.740,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los Art. 40 Inc. d), Inc. f) y 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 1188**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 444.934/21.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio LEP-252, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 1189**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 444.935/21.-

**SANCIÓNASE CON SEISCIENTAS (600) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 59.740,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio HUX-700, de acuerdo a los

Art. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 1190**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 445.742/21.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio NEO-735, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 1191**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 445.743/21.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio NEO-735, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la



multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 1192**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 445.809/21.-

**SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M,** equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 30.580,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del Dominio PEG-757, de acuerdo a los Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 1193**

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-  
Expediente N° 445.785/21.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M,** equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa RECLIMP S.R.L, y/o titular del dominio PEG-757, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTOS****EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ALBERTO JOSÉ SINCHEZ D.N.I. N° 04.275.637 y EMMA DORA RODRÍGUEZ D.N.I. N° 4.374.028 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“SINCHEZ ALBERTO JOSÉ Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.242/22.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 17 de Marzo de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“HERRERA LIVIO NORVER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29858/21,** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: HERRERA LIVIO NORVER, D.N.I. N° 13.308.219, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1 Instancia de 1° Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán de la provincia de Salta, sito en calle Egües esquina Lamadrid, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“QUIROZ MARGARITA C/HEREDEROS DE PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PÉREZ SALVADOR- EXPTE. 7812/21** cita a los Herederos del Sr. PÉREZ, SALVADOR DNI N° 7.220.771 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la Provincia, para que en el plazo de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente.-

ORÁN, 29 de Marzo de 2022.-

**Dra. NATALIA A. CAMPOY**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **“FROMENT ARTURO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21440/21,** por el que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FROMENT ARTURO PEDRO DNI N° 13.423.158, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C). Publíquese edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Elsa Susana Rodríguez, D.N.I. N° 11.502.062, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RODRÍGUEZ ELSA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38280/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Vélez Luis Oscar, D.N.I. 16.796.610, en los autos caratulados **“VÉLEZ LUIS OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3503/21** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCC.), publíquese edictos por tres (3) días.

EL CALAFATE, 25 de Abril de 2022.-

**MARILINA CAROLINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 017/2022****MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA DEL SOL S.A. **FRACCIÓN:** “B-D”, **UBICACIÓN:** COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI **LOTES:** 22-23-02-03, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de SANTA CRUZ. **MD:** “SANTITA VIII”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.757.671,70 Y:2.420.913,21** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.761.000,00 Y:2.416.130,91 B.X:4.761.000,00 Y:2.421.312,00 C.X:4.755.485,00 Y:2.421.325,00 D.X:4.755.485,00 Y:2.418.360,00 E.X:4.755.802,32 Y:2.418.358,68 F.X:4.755.802,32 Y:2.416.130,05.**- Encierra una superficie de 2790 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA PORTEÑITA” (MAT. 1067 T. 52 F. 151 FINCA.12875), “LOS MELLIZOS” (MAT. 25 T. 60 F. 34/42 FINCA.11975), “SANTA RITA” (MAT. 483 T. 18 F. 113) y “SOL DE MAYO” (MAT. 14 T. 39 F. 243 FINCA.11187). Expediente N° 429.653/MDS/14 MD “SANTITA VII”.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 018/2022**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** AUSTRALIS S.A. **FRACCIÓN:** “D-C”, **SECCIÓN:** “V” **LOTES:** 11-15, **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. **MD:** “MARI 02”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.729.936,85 Y: 2.603.935,68** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.732.586,00 Y:2.598.034,89 B.X:4.732.586,00 Y:2.598.386,00 C.X:4.732.653,45 Y:2.598.386,00 D.X:4.732.653,15 Y:2.604.634,16 E.X:4.728.220,00 Y:2.604.634,33 F.X:4.728.220,00 Y:2.602.750,00 G.X:4.728.800,00 Y:2.602.750,00 H.X:4.728.800,00 Y:2.600.800,00 I.X:4.730.473,00 Y:2.600.800,00 J.X:4.730.473,00 Y:2.600.250,00 K.X:4.731.000,00 Y:2.600.250,00 L.X:4.731.000,00 Y:2.598.034,89.**- Encierra una superficie de 2.070Has. 51a. 35ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA ESCONDIDA” (Mat. 7801), “MARTINETAS”. Expediente N° 432.726/A/15 MD “MARI 02”.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 022/2021**

**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de

Mensura de la Mina: “CORINA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.684.683,00 Y: 2.685.220,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.686.617,00 **Y:** 2.682.100,00 **B5.X:** 4.686.617,00 **Y:** 2.685.701,00 **C18.X:** 4.684.284,00 **Y:** 2.685.701,00 **D16.X:** 4.684.284,00 **Y:** 2.682.100,00.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 840Has. 11a. 33ca. **SUPERFICIE 8 PERTENENCIAS y UNA DEMASÍA:** 840Has. 11a. 33ca., **Ubicación: Lotes N°: 14, Fracción: “A”, Sección: “III”, Departamento: DESEADO** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL TRIUNFO” (Mat. 7345), “LA NEGRI-TA” (Mat. 10581).- **MINA: “CORINA” EXPEDIENTE N° 421.630/GP/08.**- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 023/2022**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** NUEVA GRAN VICTORIA S.A. **UBICACIÓN: Lote: 11 - 20 FRACCIÓN: “A”, DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la provincia de SANTA CRUZ. **MD: “LOS LORITOS II”.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.675.917,70 Y:2.652.136,28** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.679.000,00 Y:2.649.000,00 B.X:4.679.000,00 Y:2.652.397,00 C.X:4.678.153,00 Y:2.652.397,00 D.X:4.678.153,00 Y:2.653.375,00 E.X:4.677.121,00 Y:2.653.375,00 F.X:4.677.121,00 Y:2.654.015,00 G.X:4.676.512,00 Y:2.654.015,00 H.X:4.676.511,10 Y:2.653.038,80 I.X:4.673.218,30 Y:2.653.030,30 J.X:4.673.218,30 Y:2.654.103,90 K.X:4.672.396,00 Y:2.654.100,90 L.X:4.672.396,00 Y:2.651.391,00 M.X:4.672.830,00 Y:2.651.391,00 N.X:4.672.830,00 Y:2.650.434,00 O.X:4.673.862,00 Y:2.650.434,00 P.X:4.673.862,00 Y:2.649.786,00 Q.X:4.674.560,00 Y:2.649.786,00 R.X:4.674.560,00 Y:2.649.000,00.**- Encierra una superficie de 2.486Has. 45a. 57ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “AGUADA DEL LORO (Mat. 1833)” “LA HERRADURA” (MAT. 5430 T. 53 F. 201 FINCA. 13051) “LA JULIA” (T. 61 F.16 FINCA. 13041) “LAAGUADA DEL JAPONÉS” (MAT. 2703 T. 36 F. 121 FINCA. 10728). Expediente N° 437.155/NGV/17 MD “LOS LORITOS II”.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de EDUARDO DANIEL CÓRDOBA, DNI M7.888.152, de CELIA MERCEDES VARAS, DNI 10.286.549 y de ÁLVARO EMILIANO CÓRDOBA, DNI 29.848.402, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “CÓRDOBA EDUARDO DANIEL Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, **EXPE-DIENTE NRO. 38.277/2022**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuetz de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: Maza Mercedes Ventura D.N.I. N° M6.722.199, y Varas Elsa Azucena, D.N.I. N° F3.717.028, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “MAZA MERCEDES VENTURA Y VARAS ELSA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” **EXPTE. N° 20117/21.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. DELGADO DELGADILLO EFRAIN, DNI 92.959.903, por el término de (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados “DELGADO DELGADILLO EFRAIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 3296/2021), (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquense el presente por el término de TRES (3) días.-  
EL CALAFATE, 14 de Abril de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y



de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“BUSTOS EDGAR JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 21479/2021, cita a herederos y acreedores del causante BUSTOS EDGAR JULIO D.N.I. N° 13.721.685, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, con sede en calle Simón Bolívar 482, en los Autos Caratulados **“FAGGIANO JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 5018/22, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO FAGGIANO (DNI N° 13.874.793), por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos (Conf. Art. 683 del CPCyC), cuyo sucesorio se ha declarado formalmente abierto. Conforme lo dispuesto en la providencia que dice: “LAS HERAS, Santa Cruz. (...) citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario.-

LAS HERAS, 27 de Abril de 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuetz, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ALARCÓN CARLOS LUIS D.N.I. 12.246.577, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“ALARCÓN CARLOS LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 38.137/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Marzo de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Luis M. Cappa a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a Cargo, de la Dra. Alejandra Ávila se cita a la Sra. **OYARZO MA-**

**YORGA MARLENE DEL CARMEN** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designando Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial y comunicado radial por ante L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. MEDEL MIGUEL ANGEL, DNI 14.791.613 por el término de (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **“MEDEL MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 3356/2021)**, (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquese el presente por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL.

EL CALAFATE, 14 de Abril de 2022.-

**MARILINA CAROLINA CALIO**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 21/22**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERIBERTO ORLANDO RUTHERFORD WOLF, D.N.I. 18.705.112 en autos: **“RUTHERFORD WOLF HERIBERTO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE.: 21165/2022)”**. Pico Truncado, Santa Cruz, 25 de Abril de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 25 de Abril de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuetz de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Mario Enrique BALOD - DNI N° M-3.016.609 y de Isabel GARCÍA BLAZQUEZ - DNI N° F4.001.340 o Isabel GARCÍA BLASQUEZ - DNIN° F4.001.340, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas

circunstancias, en autos caratulados: **“BALOD MARIO ENRIQUE Y GARCÍA BLAZQUEZ ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20399/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **“PÉREZ SERGIO ULISES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 4672/21, citándose a herederos y acreedores del causante, PÉREZ SERGIO ULISES, titular del D.N.I. N° DNI: 10.769.029, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 del CPCC) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de Diciembre de 2021.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo por de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CINTIA VERÓNICA ROJAS DNI 31.406.036 en los autos caratulados: **“ROJAS CINTIA VERÓNICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 1581/1122**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. Art. 683 del C.P.C y C).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el diario Tiempo Sur de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Abril de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 22/22**

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MARSILI ORLANDO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° M- 7917/2022”**. Se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Orlando Diego MARSILI (DNI N° 13.593.699) para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación.-

RÍO TURBIO, 19 de Abril de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría n° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos: “**VARELA BRUNO CÉSAR C/ SOLIS JUAN JOSÉ S/PREPARA VÍA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES**” EXPTE. N° **27565/18**, notifica al SR. SOLIS JUAN JOSÉ D.N.I. N° 30.038.362, la: “SENTENCIA MONITORIA, TOMO: VIII, REGISTRO: 738, FOLIO: 63/64 Río Gallegos, 28 de Junio de 2018 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar abstracta la demanda de desalojo interpuesta por el Sr. VARELA BRUNO CÉSAR contra el Sr. SOLIS JUAN JOSÉ y/u ocupantes de la vivienda sita en calle 5 y 22 del Barrio San Benito de esta Ciudad.- 2.- Otorgar la posesión definitiva del inmueble al accionante.- 3) Imponer las costas del presente juicio a la accionada vencida (Art. 68 ss. y concs. del C.P.C. y C.). 4) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente. 5) Regístrese y notifíquese. Francisco V. Marinkovic - Juez”. “Río Gallegos, 10 de Octubre de 2019... notifíquese la Sentencia Monitoria dictada a fs. 53/54 al demandado Solís Juan José por edictos, a cuyos efectos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y el diario Tiempo Sur. Fdo. Francisco Marinkovic - Juez”. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario Tiempo Sur-

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Dr. OLDEMARA. VILLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. M. VALERIA MARTÍNEZ, en autos caratulados: “**ALZUALDE NORMA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° **23211/21**), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ ALZUALDE (DNI 20.937.282), con último domicilio en calle OSVALDO BAYER N° 811 de la ciudad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten. Edictos a publicarse por el término de Ley (un día) en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 02 de Mayo de 2022.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RICARDO ARENAS MARTÍNEZ, D.N.I. N° 92.353.812, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados “**ARENAS MARTÍNEZ RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **21296/21.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial” ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante SRA. ROSA FIDELIA QUINAN, DNI N° 14.093.517, por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: “**QUINAN ROSA FIDELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **1578/22** bajo apercibimiento de Ley (Art. del 683 CPCC).- Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 29 de Abril de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. MARINA COSTAS, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Violeta Elsa FRITZ, D.N.I. N° F2.313.746, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: “**FRITZ VIOLETA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° **F-13.160/2022**). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de Mayo de 2022.-

**Dra. MARINAS. COSTAS**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Dora Azucena Córdoba, D.N.I. 11.671.075, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CÓRDOBA DORA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° **20358/22.-** Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos de la actora **YÁÑEZ NAVARRO MARÍA JERALDINA** DNI 14.880.148, por el término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario la Opinión Austral (Art. 43 y 53 Inc. 5 del C.P.C.C.), ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de SONIA RAQUEL SALAS SOTO, D.N.I. Nro. F 5.685.550, en los autos caratulados: “**SONIA RAQUEL SALAS SOTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. NRO. **20332/2021.-** Publíquense edictos por el plazo de tres días en el diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARINKOVIC WALTER JORGE, DNI 10.184.847, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPCC), en autos caratulados “**MARINKOVIC WALTER JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **1586/1122.-** Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de Abril de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. MARINA COSTAS, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VÍCTOR HUGO PILIC, D.N.I. N° 16.691.290, a fin que se presenten a hacer valer derechos que les correspondan en autos



caratulados: “**PILIC VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° P-13.151/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de Mayo de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. OMAR TEODORO NEGRÓN CÓRDOBA, D.N.I. Nro. 11.222.073, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**NEGRÓN CÓRDOBA, OMAR TEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. NRO. 20670/2022, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Manuel Alberto RAMOS, D.N.I. N° 12.246.525, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**RAMOS MANUEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 20400/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GONGORA, Juan José D.N.I. N° 22.323.462, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**GONGORA JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 20389/22.- Publíquense edicto por el término de tres

días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022”.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 34/2022**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, Dr. Héctor Fabián Fariás, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, sito en calle Santiago del Estero s/n (ex Hotel Ypefianos) de la ciudad de Pico Truncado de esta Provincia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor LORENZO HERRERA, titular del DNI 7.240.450, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), en autos caratulados: “**HERRERA, LORENZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPEDIENTE NRO. 21.157/2022”. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Escribano Público Raúl Gastón Ignao, titular del Registro Notarial 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por escritura pública N° 152 de fecha 27/04/2022 pasada al folio 286 en el Protocolo 2022 a mi cargo, **PETROMARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en Misionero Beauvoir 1084 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz con Estatuto Social constituido mediante Escritura Pública número 238 de fecha 9 de Agosto de 2013, pasada al Folio 454 del Protocolo de ese año a mi cargo, e inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Civil de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 26-09-13, Bajo el Nro. 465, Folio 2007/2013 del Tomo XI del Libro de Inscripciones de S.R.L. mediante Acta de Reunión de Socios Número 10 de fecha 29 de Marzo de 2022 ha decidido modificar la CLÁUSULA TERCERA del Estatuto Social la quedará redactada de la siguiente manera: “**TERCERA: OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, a saber: **a) PETROLERA:** Realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país.- Servicios de Protección Católica, Puestas a Tierra, Aislaciones Térmicas y Ensayos No Destructivos.- Perforación de pozos. Construcción y mantenimiento de oleoductos, gaseoductos y acueductos. Servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de playas de tanques.- Transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y de cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos.- Servicio integral de análisis de laboratorio físico-químico de hidrocarburos y asesoramiento para la distribución y aplicación de productos químicos en pozos productores.- Servicios relacionados a la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos.- La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país o en el extranjero, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía.- **b) MINERA:** La explotación de minas, canteras

y cualquier tipo de yacimiento de minerales.- La compra, venta, importación y exportación de equipamiento.- La provisión de equipos para la separación y/o sedimentación de los minerales y sus derivados, con el objeto de dejarlos en condiciones de ser comercializados en el país o en el extranjero.- Prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la actividad minera, ya sea por vía terrestre, marítima, aérea o fluvial, de almacenaje, envío de bodega a bodega y de carga y descarga en puertos, ya sean nacionales o internacionales.- **c) CONSTRUCTORA:** La realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.- Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal. Construcción de silos, diques, viviendas, galpones, talleres, puentes, sean públicos o privados.- Dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, acueductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **d) INDUSTRIAL:** Fabricación, manipulación, transformación, e industrialización de toda clase de insumos y materiales relacionados a las actividades que conforman el objeto social.- **e) INMOBILIARIA:** La compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- **f) COMERCIAL:** La comercialización de equipos, materiales y elementos para la construcción y prestación de servicios para la actividad petrolera y minera.- La compra, venta, importación y exportación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social.- **g) FINANCIERA:** La realización de aportes e inversiones de capitales en empresas particulares, sociedades comerciales, organizaciones estatales y/o de diversa índole. Financiación de operaciones de crédito, con o sin garantías. La negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios.- Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren el concurso del ahorro público.- **h) TRANSPORTES:** Transporte de mercaderías en general, fletes, acarreo, combustibles y pasajeros; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- Realizar operaciones con contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- **i) SERVICIOS PROFESIONALES:** Podrá dedicarse por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación a empresas o entidades que eventualmente lo requieran.- Podrá realizar la provisión de personal especializado a las organizaciones que así lo requieran, y en particular a las industrias hidrocarburíferas y mineras.- **j) SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES:** Asesoramiento y Consultoría en medio ambiente: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en todas las áreas profesionales vinculadas al medio ambiente en el más amplio sentido. En particular asistencia técnica en cualquiera de los sectores o actividades relacionadas con la gestión ambiental, sea referida a aspectos del medio físico, ecológico, de procesos productivos y tecnológicos, actividades de consultoría ingenieril involucrando a las distintas especialidades, estudios ambientales, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos y de obras, remediación y saneamiento ambiental, gestiones de negocios. Caracterización ambiental de suelo y agua. Monitoreo, muestreo y análisis de laboratorio físico-químicos de calidad de aguas superficiales y aguas subterráneas, de suelos, de cenizas, de emisiones y de aire.- **k) SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS:** Asesoramiento y consultoría en hidrogeología: prospección

de aguas; planeamiento, diseño, construcción, evaluación, reacondicionado, cegado y abandono de obras de captación y/o monitoreo de aguas. Servicio de control geológico y perfilaje de pozos de agua y freáticos. Ensayos de bombeo e instalación de equipos de bombeo. Estudios de hidráulica, de vulnerabilidad, de delimitación, de contaminación y de recarga de acuíferos.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2022.-

**RAÚL GASTÓN IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**AVISOS**

**AVISO**

**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo N° 1 Planta LPG ubicado en el Yacimiento Cóndor**, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**AVISO**

**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Chimen Aike ubicado en el Yacimiento Chimen Aike**, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **“Pozos Productores EG-956, EG-961, EG.a-962, EG-964 y Pozo Inyector EG.ia-963”** ubicada en el área de concesión El Guadal, provincia de Santa Cruz. Aquellas

personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **“Pozo Exploratorio YPE.SC.CG.U.O.x-1”** ubicado en el área de concesión Cerro Piedra - Cerro Guadal Norte, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

**Aviso**

**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Complejo Habitacional-Barda Las Vegas**, ubicados en el Yacimiento Barda Las Vegas, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**AVISO**

**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Vientos Los Hércules SAU, Expediente N° 492343/DPRH/18, **solicita renovación Permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado PSET1**, ubicado en cercanías a la Localidad de Koluel Kaike, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Food Partners Patagonia SA Expte. 495246-22 **solicita el permiso de captación de agua pública del pozo denominado PFP1**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional

Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

**Consejo Agrario Provincial**  
**Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras **Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y **San Julián** Expte. 489.242/2012. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

**Consejo Agrario Provincial**  
**Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras: **Magallanes** Expte. 480.725/2004; **Moy Aike** Expte. 486.484/2009; **Pico Truncado I** Expte. 488.430/2011; **Piedra Buena** Expte. 489.214/2012 y **Río Seco** Expte. 497.636/2002. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**AVISO**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 08 de Abril de 2022, autorizada por Escribana Gladis Bustos al número 97, folio 212 del Registro número 46 a su cargo, se protocolizaron las Actas de Asambleas N° 21 y N° 25 del 29 de Octubre de 2019 y 21 de Marzo de 2022, respectivamente, de la Sociedad denominada **“BARSANCOM S.R.L.”** CUIT 30-71085389-0, donde se cambia la sede social a calle Zapiola N° 184, Piso 2, Depto. 1 de esta Ciudad de Río Gallegos y se aumenta el capital social, modificándose el artículo cuarto del Contrato de la siguiente manera: **“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en partes iguales. El capital social aumentará a medida que el giro social así lo requiera”.- Quedando conformado el capital Social de pesos cien mil de la siguiente forma: el Señor Leonardo Marcelo Cuell: quinientas cuotas sociales de Pesos cien valor nominal cada una que representan la suma de Pesos cincuenta mil de capital Social y el Señor Emmanuel Verdina quinientas cuotas sociales de Pesos cien valor nominal cada una que representan la suma de Pesos cincuenta mil de capital Social en ambos casos suscriptos e integrados.-

**GLADIS BUSTOS**

Escribana  
Reg. N° 46  
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1



**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
"UCO WINE&FOOD SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 19 de Abril del 2022, se **constituyó** la sociedad: **"UCO WINE&FOOD SAS"** cuyos datos son: **1.- Socio:** MARCELO ROBERTO BEHRENS, Documento Nacional de Identidad N° 22.097.624, CUIT N° 20-22097624-7, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 50 años, nacido el 22 de Abril de 1971, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en Natalio Astolfo N° 1879, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio Social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. **3.- Sede Social:** Calle Natalio Astolfo N°1879, de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto Social: Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **I. ALIMENTACIÓN.** Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, intermediación, exportación e importación de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, destilados, alcoholes y sus derivados, gaseosas. Explotación, producción, manipulación, elaboración, intermediación, compra y venta, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo o clases de vinos y productos derivados de la vid, así como la explotación de viñedos. Producción y comercialización de productos comestibles, productos alimenticios envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, azúcares, su fraccionamiento y distribución, productos alimenticios primarios, productos alimenticios elaborados, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, ahumados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Panadería y repostería. Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno. Control de calidad alimentaria. Asesoramiento. Capacitación. **II. GASTRONOMÍA.** Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. **III. TURISMO:** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. **IV. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. **V. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.** Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **VI. EXPLOTACIÓN HOTELERA:** La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. **VII. TRANSPORTE.** El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. **VII. INMOBILIARIA.** a) Inmobiliaria. Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. b) Inmobiliaria y financiera. operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, ven-

der, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13512. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** pesos doscientos mil [\$ 200.000], representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: MARCELO ROBERTO BEHRENS, doscientos mil (200.000) acciones. **7.- Administradores y representantes legales Administrador Titular:** MARCELO ROBERTO BEHRENS, Documento Nacional de Identidad N° 22.097.624, CUIT N° 20-22097624-7, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** MARCELA LILIANA PERNAS, Documento Nacional de Identidad 22.427.425, CUIT N° 23-22427425-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Febrero de 1972, domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio MARCELO ROBERTO BEHRENS, Documento Nacional de Identidad N° 22.097.624, CUIT N° 20-22097624-7.; **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Marzo de cada año.-

**VIRGINIA ZAPATA**

Abogada  
T° VI F° 191 TJSC  
T° 66 F° 400 MAT. FED.  
CUIT 27-25268349-1

P-1

**AVISO DE LEY -19550-**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 28/04/22, por Escritura Pública N° 144; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** René Florencio MARTÍNEZ, argentino, nacido el 05/11/1967, titular del DNI N° 18.237.923, CUIT N° 23-18237923-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle San Juan número 2809 de esta ciudad; el señor José Andrés ESCUR, argentino, nacido el 17/05/1958, titular del DNI N° 12.591.140, CUIT N° 20-12591140-5, comerciante, divorciado, con domicilio real en la calle Jorge Montes N° 277 Barrio Unión, Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; y el señor Fernando Manuel VAZQUEZ, argentino, nacido el 18/06/1970, titular del DNI N° 21.632.595, CUIT N° 20-21632595-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle Piedra Buena número 2671 de esta ciudad de Caleta Olivia. **2°) Denominación:** "ESTABLECIMIENTO AVÍCOLA DON JANO SAS".- **3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- **4°) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1)- La explotación comercial directa por sí o por terceros en establecimientos avícola ganadero, cría, invernación, cruce de ganado, compra, venta, importación y exportación de todas las materias

primas derivadas de su explotación, elaboración, conservación en frigoríficos y depósito de productos alimenticios y su distribución, de productos y subproductos derivados de las industria avícola.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: el señor René Florencio MARTÍNEZ, suscribe la cantidad de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; el señor José Andrés ESCUR, suscribe la cantidad de \$ 20.000 (veinte mil pesos) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; y el señor Fernando Manuel VAZQUEZ, suscribe la cantidad de \$ 20.000 (veinte mil pesos) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- **6) Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.- **7) Establecer la sede social** bajo el domicilio Suyai número 1901, inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 03, Sección 02, Manzana 109, Parcela 01, de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) Designar Administrador/es a:** Designar Administrador/es a: José Andrés ESCUR y/o Fernando Manuel VASQUEZ, y/o René Florencio MARTÍNEZ quienes administrarán y dirigirán la sociedad con firma indistinta. Designar Administrador Suplente a José Andrés ESCUR y/o Fernando Manuel VASQUEZ, y/o René Florencio MARTÍNEZ, quienes aceptan el cargo. **9°) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto venta directa de combustibles y lubricantes a industrias**, ubicado en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 del corriente mes.-

P-3

# CONVOCATORIA

## CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 09:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.

2) Aprobación del requerimiento formal de la venta de la acción del Sr. Rodolfo Gabriel Baigorria.

3) Habilitar al Directorio a iniciar las negociaciones atento al procedimiento descrito en la cláusula 9na. Del Estatuto vigente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 12 de Mayo de 2022.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA  
Presidente  
TECPE S.A.

P-1

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: "LA R/S CARDAMONE SABRINA BELÉN"

Hago saber Ud., que autos caratulados "CARDAMONE SABRINA BELÉN sobre RECLAMO LABORAL contra TIEMPO SUR", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 513.369/2019, se ha dictado Resolución N° 687/21 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Diciembre del 2021"; VISTO CONSIDERANDO: Que, fs. 29/30 obra RESOLUCIÓN N° 381/MTEySS/2021 de fecha 06 de Agosto del 2021, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...ARTÍCULO 1°: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA a la Razón Social TIEMPO SUR con domicilio en calle Fagnano N° 38 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 513.369/2019, dejando expedita la vía Judicial previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE con 74/100 (\$ 88.907,74), la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación...ARTÍCULO 3°: ...ARTÍCULO 4°: DE FORMA..."; Que, a fs. 32/33 se notificaron en debida forma mediante Cédula de Notificación a las partes de la Resolución N° 381/MTEySS/2021; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimentó con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..." Al no haberse cumplido con

dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2452/DGAJ/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 35, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social TIEMPO SUR con domicilio en calle Fagnano N° 38 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, AABONAR la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE con 74/100 (\$ 88.907,74) a favor de la señora Sabrina Belén CARDAMONE titular del DNI N° 35.567.396 con domicilio en calle Díaz Vélez N° 40 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. ARTÍCULO 3°.- El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

HERNÁN DAVID PAZ  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-1

# LICITACIONES

 MUNICIPALIDAD  
PUERTO SANTA CRUZ  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 001/2022

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO.-  
Apertura de Ofertas: Lunes, 23 de Mayo de 2022.-  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz; Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.-  
Presupuesto Oficial: \$ 4.270.000,00.-  
Ventas y Consultas de Pliego: Secretaría de Hacienda y Finanzas; Departamento de Compras y Suministros.-  
Tel.: (02962) 498123 y/o [comprascruz@hotmail.com.ar](mailto:comprascruz@hotmail.com.ar)  
Valor de Pliego: \$ 8.540,00.-

P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 10/SP/2022, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADO DE BAJA TENSIÓN" con destino a los distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADO DE BAJA TENSIÓN  
DESTINO: DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 19 DE MAYO DE 2022  
HORA: 11:00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.020.800,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 266.000,00 = (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100)  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel: 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar), sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 11/SP/2022, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA EXTENSIONES LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN" con destino a los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA EXTENSIONES LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN"

DESTINO: LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

FECHA DE APERTURA: 19 DE MAYO DE 2022.  
HORA: 13:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.487.209,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATRO-CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 83.000,00 = (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100)  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel: 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar), sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar), sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ





**Argentina**  
Presidencia

Ministerio de Educación

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**Objeto: "CONSTRUCCIÓN CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - RÍO GALLEGOS"**

**Licitación Pública N° 02/2022.UCP Santa Cruz.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 69.780.194,74.-

**Garantía de Oferta:** \$ 697.801,95.-

**Fecha de Apertura:** 23/05/2022. Hora: 11:00 hs.-

**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar.- Mariano Moreno N° 317.-

**Plazo de Entrega:** 304 días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 69.780,19.-

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**JEFATURA DE POLICÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22**

**"ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) EQUIPOS ANTIDISTURBIOS COMPLETOS CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA DE SANTA CRUZ".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 08 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.130,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN NUESTRA LOCALIDAD". -

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 85.263.698,74).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 (**\$ 85.263,70**). -

**PLAZO DE OBRA:** 240 DÍAS.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 10 DE JUNIO DE 2022.- 10,00 HORAS.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL PARQUE AUTOMOTOR".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.900.000,00).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (**\$ 19.900,00**). -

**PLAZO DE ENTREGA:** A CONVENIR.

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 10 DE JUNIO DE 2022.- 12,00 HORAS.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2022**

**«EMPALME DE ANILLOS DE RED DE AGUA POTABLE Y PRESURIZACIÓN en VIVIENDAS DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»**

**Precio Tope:** \$ 21.758.682,15.-

**Plazo:** 3 MESES.

**Fecha de Apertura:** 03/06/2022 - 11,00 HS.

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 38.077.693,76.-

**Garantía de Oferta:** \$ 217.586,82.-

**Venta de Pliegos a partir:** 13/05/2022.-

**Valor del Pliego:** \$ 21.758,68.-

**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

**Consultas:** Gerencia Técnica - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

P-2

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/IDUV/2022**

**«MEJORAMIENTO DE CALLES, EJECUCIÓN DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO Y CORDON CUNETA EN BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»**

**Precio Tope:** \$ 52.241.317,85.-

**Plazo:** 3 MESES.

**Fecha de Apertura:** 03/06/2022 - 11,00 HS.

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 91.422,306,24.-

**Garantía de Oferta:** \$ 522.413,17.-

**Venta de Pliegos a partir:** 13/05/2022.-

**Valor del Pliego:** \$ 52.241,31.-

**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

**Consultas:** Gerencia Técnica - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

P-2

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**





HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 **Licitación Pública N° 0008/2022 Expediente N° DM 0419/2022.-**

**OBJETO:** Reposición de stock para segundas jornadas endoscópicas para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 02 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 30 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de Junio de 2022.

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de Junio de 2022 a las 11:00 hs.

**Valor del Pliego:** sin costo.

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 **Licitación Privada N°0010/2022 Expediente N° DM 0277/2022.-**

**OBJETO:** Adquisición de MATERIALES DE ANESTESIOLOGIA para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 02 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 31 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de Junio de 2022.

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de Junio de 2022 a las 11:00 hs.

**Valor del Pliego:** sin costo.

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022”**

**Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra:**

**“Construcción de Centro de Desarrollo Infantil”.-**

**Fecha de Apertura de Sobres:** 18 de Mayo de 2022.-

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 85.263.696,90 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Seiscientos Noventa y Seis con 90/100).-

**Adquisición de Pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: [rentaspd@deseado.gob.ar](mailto:rentaspd@deseado.gob.ar)

**Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hs. TEL: (0297)6253273. E-mail: [adquisicionesmpd@gmail.com](mailto:adquisicionesmpd@gmail.com) / [compras@deseado.gob.ar](mailto:compras@deseado.gob.ar)

**Valor del Pliego:** \$ 8.526,37 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 37/100).- P-1

**DIRECCIÓN GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@gmail.com](mailto:boletinoficialsantacruz@gmail.com)

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
Sección: Boletín Oficial

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5659**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1576 – 1579 – 1581/21.- ..... P á g s . 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1570 – 1571 – 1572 – 1573 – 1575 – 1577 – 1578 – 1582 – 1583 – 1584 – 1585 – 1586/21.- ..... P á g s . 2/3

**RESOLUCIONES**

036 – 037 – 038 – 039 – 040 – 041 – 042 – 043 – 044 – 045/HCD/22 – 100/ASIP/22 – 0845 – 0846/IDUV/22 – 2347 – 2350 – 2351 – 2368 – 2384 – 2420/IDUV/21 – 270 – 277 – 278 – 280/MS/21.- ..... P á g s . 3/6

**ACUERDOS**

010 – 011 – 012/CAP/22.- ..... P á g s . 7/8

**DISPOSICIONES**

027 – 031 – 032/MPCel-SCP/22 – 1159 – 1160 – 1161 – 1166 – 1167 – 1171 – 1172 – 1184 – 1185 – 1186 – 1187 – 1188 – 1189 – 1190 – 1191 – 1192 – 1193/MPCel-DPTA/21.- ..... P á g s . 8/11

**EDICTOS**

SINCHÉZ – HERRERA – QUIROZ – FROMENT – RODRÍGUEZ – VELEZ – ETOS. NROS. 017 – 018 – 023(MANIF. DE DESC.)/22 – ETO. NRO. 022(PET. DE MENS.)/21 – CÓRDOBA Y OTROS – MAZA Y VARAS – DELGADO DELGADILLO – BUSTOS – FAGGIANO – ALARCÓN – OYARZO MAYORGA – MEDEL – RUTHERFORD – BALDÓ Y GARCÍA – PÉREZ – ROJAS – MARŞILI – VARELA CSOLIS – ALZUALDE – ARENAS MARTÍNEZ – QUINÁN – FRITZ – CÓRDOBA – YAÑEZ – SALAS SOTO – MARINKOVIC – PILIC – NEGRÓN CÓRDOBA- RAMOS – GÓNGORA – HERRERA – PETROMARK SOC. RESP. LIMITADA.- ..... P á g s . 11/16

**AVISOS**

DPRH/ SOL.PERM. CAPT. POZO N°1 PLANTA LPG/SOL. CAPT.DE AGUA PUB.POZO CHIMEN AIKE/SOL.PERM.CAPT. DE AGUA PUB.LAS VEGAS/SOL.RENOV.CAPT.DE AGUA PSETI/SOL.PERM.CAPT.DE AGUA PUB.POZO PFP1/TRASN.GAS DEL SUR S.A BOSQUE PETRIFICADO-MOY AIKE – SEA/ POZOS EG-956/POZO EXP.YPF.SC.CG.UO.x-1/EST.DE IMP.AMBIENTAL PROJ.DE VENTA DIRECTA DE COMB.Y LUBRICANTES- BARSANCOM SRL.- UCO WINE&FOOD SAS – EST. AVÍCOLA DON JANO SAS.- ..... P á g . 16/17

**CONVOCATORIA**

TECPE S.A.- ..... P á g . 1 8

**NOTIFICACIÓN**

MTEYSS/R/S CARDAMONE SABRINA BELÉN.- ..... P á g . 1 8

**LICITACIONES**

001/MPSC/22 – 12-13/MEC/22 – 07/MPD/22 – 02/2022UCP SANTA CRUZ – 19/JP/22 – 11-12/IDUV/22 – 10-11/SP/22 – 0008/SAMIC/22 (LIC. PUBLIC.) – 0010/SAMIC/22 (LIC. PRIV.)- ..... P á g s . 18/20

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5659 DE 20 PAGINAS**